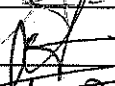
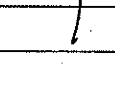
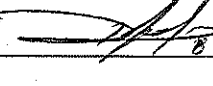


046
ASJUE

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Fecha recibo estudio: <u>22 SEP 2026</u>		Fecha de aprobación: <u>22 SEP 2026</u>	
Lugar: _____			
No. Consecutiva revisión: _____		Nro. SISCO: _____	
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, IVA INCLUIDO".		VALOR: \$ 5.487.794,00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código civil y Código de Comercio), Mínima Cuantía.			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente ADALBERTO CABRERA JIMENEZ			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	IT	Adalberto Cabrera Jimenez	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT	Yohis Silva Pulmaro	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	ID	EDUARDO ORLANDO CUBILLA	
JEFE ADMINISTRATIVO	My	JOSÉ FLORENTINO	
ASESOR JURÍDICO	My	DARWIN ANGULO GONZALEZ	
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	VALOR:		
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	Juan Carlos Deven Ureola	Gestor de planeación	

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

7. The seventh part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

8. The eighth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

9. The ninth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

10. The tenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

11. The eleventh part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

12. The twelfth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

13. The thirteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

14. The fourteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

15. The fifteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

16. The sixteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

17. The seventeenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

18. The eighteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

19. The nineteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

20. The twentieth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

Página 1 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta, D. C. T. H., 22 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, IVA INCLUIDO".								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Apoyo para la Construcción	Servicios de Inspección Mantenimiento o Reparación Extintores de Fuego				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de: cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos (\$ 5.487.794,00) Moneda legal colombiana vigencia actual incluye IVA incluido y demás impuestos de ley: NOTA: El oferente deberá tener en cuenta los impuestos de ley que apliquen para los ítems del presente proceso al momento de presentar su oferta								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	1	02-02-02-008-007	MESAN	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00	
	2	02-02-02-008-007	DEMAG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO	10	1	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	
	3	02-02-02-008-007	UPRES DEMAG	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	16	1	\$487.794,00	\$487.794,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 5.487.794,00		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 Certificados No. 074 de fecha 7 de septiembre de 2026, No. 063 de fecha 02/08/2026, No. 120 de fecha 05/08/2026								
	No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	07/09/2026	074	MESAN	10	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
	2	02/08/2026	063	DEMAG	10	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
	3	05/08/2026	120	UPRES DEMAG	16	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1	\$487.794,00	\$487.794,00
Total								\$ 5.487.794,00	

Página 2 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio), mínima cuantía.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que dentro de su objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el objeto del presente estudio previo y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad para el proceso, de acuerdo a la normatividad legal vigente. No se reconocerá reajustes de tarifa o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrará a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Así mismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y con lo prescrito en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, los oferentes podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación en el SECOP II.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenadora del gasto del Departamento de Policía Magdalena y la unidad Prestadora de Salud Magdalena, unidades adscritas a esta unidad policial, unidades que requieren garantizar la funcionalidad de los elementos de seguridad industrial (mantenimiento y recarga de extintores), en aras de proteger y promover la salud ocupacional del personal que, por sus funciones a realizar diariamente, se encuentran expuestos a actividades de riesgo en ámbitos donde se desarrolla la labor Policial con elementos que pueden generar conflagración, Por lo que se busca con el presente mantenimiento y recarga, poder contar con elementos que permitan mitigar situaciones de emergencias tales como conatos de incendios, atendiendo factores tales como la situación de orden público por la que atraviesa el país, así como accidentes que se puedan presentar en el desarrollo de actividades de convivencia y seguridad ciudadana, se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los extintores de diferentes tipos, con el fin de atender las posibles situaciones no previstas, inoportunas que puedan generar una conflagración al interior de las instalaciones policiales, logrando prevenir siniestros frente a fenómenos naturales, conjurar emergencias, objetivo que se logra a través de la recarga y mantenimiento en condiciones óptimas los extintores y todos sus componentes; en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, que establece como uno de los requisitos del Sistema de Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SGSST), en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo para todos los trabajadores, de igual forma la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "por medio de la cual se establece los estándares mínimos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo". Que, de acuerdo a lo antes expuesto y basados en el la Ley 9 de 1979 en su Título III Salud Ocupacional, Artículo 81. "La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares y Artículo 84", Todos los empleadores están obligados a:

Página 3 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional.
- c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones.
- d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo.
- e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores.
- f) Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo "..."

Que, es de imperiosa necesidad contar con el mantenimiento y recarga de los extintores de tipo ABC y CO₂, los cuales requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, que permita a los funcionarios policiales que laboran en los entornos operativos y administrativos disponer de elementos como primera línea de atención para intervenir en los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que salvaguardan la vida e integridad de nuestro cuerpo policial (hombres y mujeres), como a su vez los bienes muebles, equipos y enseres que pertenecen a la unidad policial.

Conforme a la guía para elaborar planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias SGSST Código: 1DH-GU-0024 Versión: 2 de Fecha: 19/05/2022, establece en su objetivo, las pautas para una correcta identificación de fenómenos amenazantes y valoración de vulnerabilidades, así mismo, formular las acciones a desarrollar dentro del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de todas las unidades policiales, con el fin de minimizar el impacto desfavorable sobre la vida humana, la infraestructura y el medio ambiente. Todas las unidades de Policía deben, a nivel país (direcciones, oficinas asesoras, regiones, metropolitanas, departamentos, escuelas de formación, colegios, estaciones, subestaciones, centro de atención inmediata - CAI, centros vacacionales y centros sociales), contar con la identificación de fenómenos amenazantes y valoración de vulnerabilidades por cada edificación, al igual que con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias por unidad de Policía, a cargo del Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Jefe o Responsable de Seguridad de Instalaciones.

Que, Teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar y la cantidad de centros de trabajo (Distritos, Estaciones, Subestaciones, Puestos de Policía, CAI, Comando) de las tres unidades Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se está expuesto a diferentes fenómenos amenazantes que pueden afectar de manera repentina el diario proceder del servicio de Policía. Por lo anterior anteriormente expuesto y basados en NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (segunda actualización), CAPÍTULO 7, en su numeral 7.3.1.1.1 "Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica". Por tal motivo, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para el mantenimiento y recarga de extintores los cuales se encuentran distribuidos en las diferentes unidades de la Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenadora del gasto del Departamento de Policía Magdalena y la unidad Prestadora de Salud Magdalena, los cuales están clasificados según el tipo de fuego o incendio generado así:

1. EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC Se utiliza para extinguir incendios clase A (madera, papel, telas, algodón), B (líquidos inflamables, líquidos combustibles, grasas de petróleo, alquitrán, aceites, pinturas a base de aceite, disolventes, lacas, alcoholes y gases inflamables) y C (equipos eléctricos).
2. EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO₂ Es conocido como nieve carbónica o anhídrido carbónico recomendado para: combatir fuego clase B (líquidos y gases inflamables), clase C (eléctricos, equipos electrónicos, imprentas, centros de control, cuartos de máquinas, equipos médicos y espacios cerrados).
3. EXTINTOR AGUA A PRESIÓN Son incendios de materiales combustibles comunes, como la madera, tela, papel, caucho muchos plásticos.

Página 4 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Basados en las normas técnicas colombianas ICONTEC NTC 1916: Extintores de fuego, clasificación y ensayo; así mismo, NTC 3808: tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego y la NTC 2885: extintores de fuego portátiles y dando alcance, a la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones", establece la obligación de tener un extintor de incendios en los vehículos como parte del equipo de atención de emergencias, el contenido del artículo 30.

Por tanto, se debe contar con el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores, que permita mantener en perfecto estado de funcionamiento, presentación y conservar de su vida útil, mediante el proceso contractual que se adelante, ya que la unidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta se cuenta con aproximadamente 130 extintores, en el Departamento de Policía Magdalena se cuenta con aproximadamente 80 extintores y la unidad Prestadora de Salud Magdalena cuenta con aproximadamente 16 extintores, sin que ninguna de estas unidades cuente con los repuestos, equipos y el recurso humano capacitado para suplir esta necesidad, haciéndose indispensable los mantenimientos preventivos y/o correctivo de estos elementos.

Dado lo anterior y de acuerdo a la necesidad que presenta la unidad es necesario realizar proceso de contratación por la modalidad Mínima Cuantía, a fin de llevar a cabo el objeto a contratar y suplir las necesidades de mantenimiento y recarga de los extintores.

Que, si bien el Departamento de Policía Magdalena (DEMAG) y la unidad Prestadora de Salud Magdalena (UPRES) presentan la misma necesidad institucional asociada al mantenimiento preventivo y recarga de los extintores instalados en sus diferentes dependencias y unidades operativas, dichas unidades no cuentan con apropiación presupuestal suficiente para adelantar de manera independiente el proceso contractual requerido para satisfacer esta necesidad durante la presente vigencia fiscal. En consecuencia, y de conformidad con la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la cual se asignó a la Policía Metropolitana de Santa Marta, la facultad de ordenación del gasto respecto de las citadas unidades policiales, la presente necesidad será atendida a través de los recursos presupuestales asignados a la Policía Metropolitana de Santa Marta, garantizando de esta manera la protección de la vida, integridad y seguridad del personal policial, así como la preservación de los bienes e instalaciones institucionales ubicadas en las jurisdicciones de Departamento de Policía Magdalena (DEMAG) y la unidad Prestadora de Salud Magdalena (UPRES).

La Dirección General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00002 del 01 de enero de 2026, autorizó la distribución de unas partidas con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento para la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena (DEMAG) y la unidad Prestadora de Salud Magdalena (UPRES) vigencia fiscal 2026, con Unidad de Afectación del Gasto incluyendo en ellas lo correspondiente al servicio mantenimiento y recarga de los extintores, autorizando la disponibilidad de recursos para adquirir este tipo de servicio.

Realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra, <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo marco de precio vigente.

El presente proceso contractual se requiere conforme a las necesidades de las unidades y los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual de acuerdo a la modalidad de selección y cumple con los parámetros establecidos en la normatividad del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

El presente proceso contractual se requiere para el mes de septiembre de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio encontrando lo siguiente:

Página 5 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MESAN – SYSMA	Contrato 89-7-10083-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS	PN MESAN MIC 089-2024	Se ejecutó sin novedad.	NO
MESAN – HISESA SAS	Contrato 89-7-10051-24.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS	PN MESAN MIC 027-2024	Se ejecutó sin novedad.	NO
MESAN – JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Orden de Compra No 106599- 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS	Orden de Compra No 71629- 2023	Se ejecutó sin novedad.	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 2.2.5 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

Página 6 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1_ del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio de mantenimiento preventivo y recarga de extintores deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo condiciones técnicas que hacen parte del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas dará lugar a que la oferta sea considerada como no habilitada técnicamente dentro del proceso de selección.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma iguale o supere el setenta (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

Nota: Para que las informaciones sean avaladas deberán contener mínimo los siguientes puntos:

- 1) Nombre o razón social de la entidad contratante
- 2) Valor total del contrato, incluida las adiciones
- 3) Firma de la persona responsable que expide la certificación
- 4) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación
- 5) Fecha de inicio del contrato
- 6) Fecha de terminación del contrato
- 7) Objeto del contrato
- 8) Calificación

Página 7 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Quando se presenten contratos y/o certificaciones, realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Santa Marta tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa del proponente está descrita en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, la cual se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Están descrita en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, la cual se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN :

NO APLICA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el menor valor total ofertado de la suma de precios unitarios sin superar el valor estimado por ítems, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 - Ofrecimiento más favorable y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Página 8 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es de mínima cuantía.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Página 9 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de servicio será prestado en las instalaciones del contratista favorecido, realizando la recolección de los equipos (extintores) en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Santa Marta ubicada en el Kilómetro 13, vía alterna, sector bureche Santa Marta, Magdalena.

Departamento de Policía Magdalena ubicado en la calle 22 No 1C-74 Barrio Centro Santa Marta, Magdalena.

Unidad Prestadora de Salud Magdalena ubicada en la calle 22 No 1C-74 Barrio Centro Santa Marta, Magdalena.

Además de cualquier instalación adscrita a la delegación del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El Objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades de la institución, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre del año 2026, o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta; los cuales serán

Página 10 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CODIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectuó el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 01/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad.
- Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato.

Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota débito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Metropolitana de Santa Marta o quien designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta o quien haga sus veces, el coordinador para el Departamento de Policía Magdalena será el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo DEMAG, para la Unidad Prestadora de Salud Magdalena será el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la MESAN; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de

Página 11 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato con el visto bueno del responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el responsable Gestión Institucional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Santa Marta hará la adjudicación de forma total y el procedimiento tracto sucesivo conforme al procedimiento de contratación por la modalidad de mínima cuantía en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.5.2 en sus numerales 4,5 y 6 del Decreto 1082 del 26/05/2015.

La forma de adjudicación del proceso se efectuará mediante comunicado oficial de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el anexo 3 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3.

Página 12 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de los contratos de prestación de servicios realizados por la entidad en las últimas tres (03) vigencias así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MESAN – SYMA	Contrato No 89-7-10083-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS	Contrato No 89-7-10083-25	Se ejecutó sin novedad.	NO
MESAN – HISESA SAS	Contrato 89-7-10051-24.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS	PN MESAN MIC 027-2024	Se ejecutó sin novedad.	NO
MESAN – JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Orden de Compra N° 115404- 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS	Orden de Compra N° 115404- 2023	Se ejecutó sin novedad.	NO

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Orden de Compra N° 115404- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS	PN MESAN MIC 027-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS	CONTRATO NO 89-7-10083-25 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	No aplica	No aplica	No aplica
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.498.004,52	\$ 5.156.000,00	\$ 3.430.000,00
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Se obliga realizar pagos mensuales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, de acuerdo al consumo, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.	Se obliga realizar pagos mensuales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, de acuerdo al consumo, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.	Se obliga realizar pagos mensuales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, de acuerdo al consumo, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

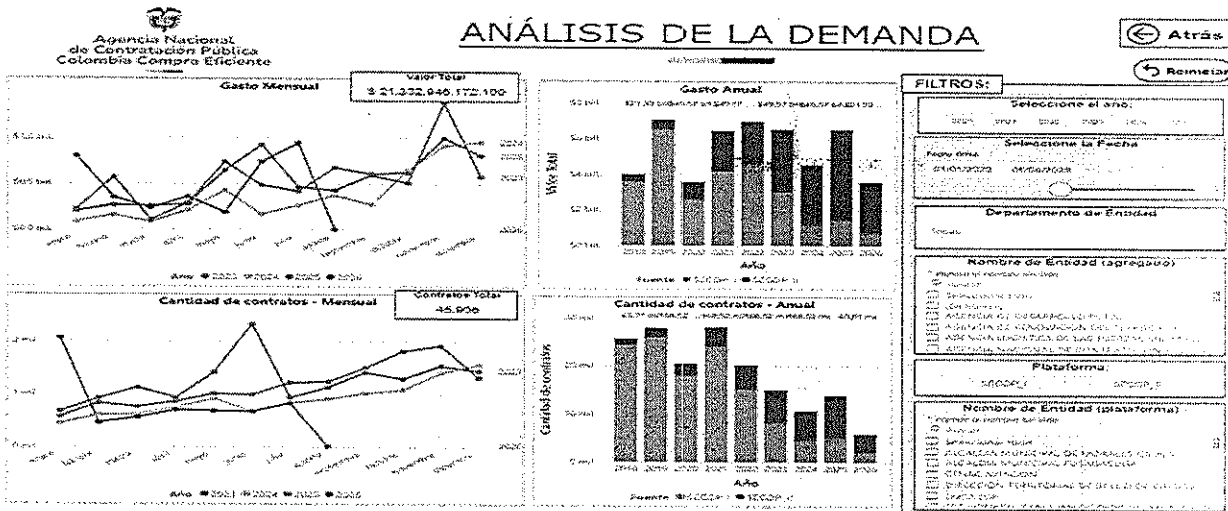
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.	Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.	Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
	✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	HISESA SAS	SYSMA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	La entrega de los elementos la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará en una sola entrega durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de movilidad, ubicado en las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta kilómetro 12 vía alterna sector Bureche.	La entrega de los elementos la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará en una sola entrega durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de movilidad, ubicado en las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta kilómetro 12 vía alterna sector Bureche.	La entrega de los elementos la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará en una sola entrega durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de movilidad, ubicado en las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta kilómetro 12 vía alterna sector Bureche.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	17/10/2023	11/10/2024	11/10/2025
LINK O NÚMERO DEL PROCESO	Orden de Compra N° 115404- 2023	PN MESAN MIC 027-2024	CONTRATO NO 89-7-10083-25



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Página 14 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Las empresas en el mercado Local, Regional y Nacional que nos ofertan el suministro de llantas, pertenecen al sector comercial con amplio conocimiento en el campo y con experiencia.

La Policía Metropolitana de Santa Marta no cuenta con estos elementos e insumos específicos que permitan suplir las diferentes necesidades que surgen en el parque automotor vehículos y motocicletas administrativas y operativas de las unidades, por lo cual se hace necesario adquirir el suministro el cual permitirá mejorar la productividad en las actividades relacionadas de acuerdo a las necesidades adscritas a la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Se puede evidenciar en el directorio de la plataforma de contratación pública SECOP II que existe pluralidad de oferente y es decir el mercado no es de dominio de un solo proveedor así:

	EXTINTORES VECINTEX COLOMBIA COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)		SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONSULTORIAS COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	7 Recomendación (es)
	FULLTEXS EU COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)		PSI EXTINTORES COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)
	SERVIFUERGO SINCELEJO COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	1 Recomendación (es)		ALMACENES Y CONSULTORIAS COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)
	ALMACENES Y CONSULTORIAS COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)		ALMACENES Y CONSULTORIAS COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)
	ALMACENES Y CONSULTORIAS COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)		ALMACENES Y CONSULTORIAS COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)
	ALMACENES Y CONSULTORIAS COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)		ALMACENES Y CONSULTORIAS COLOMBIA, CAJ 2013-01-01	0 Recomendación (es)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

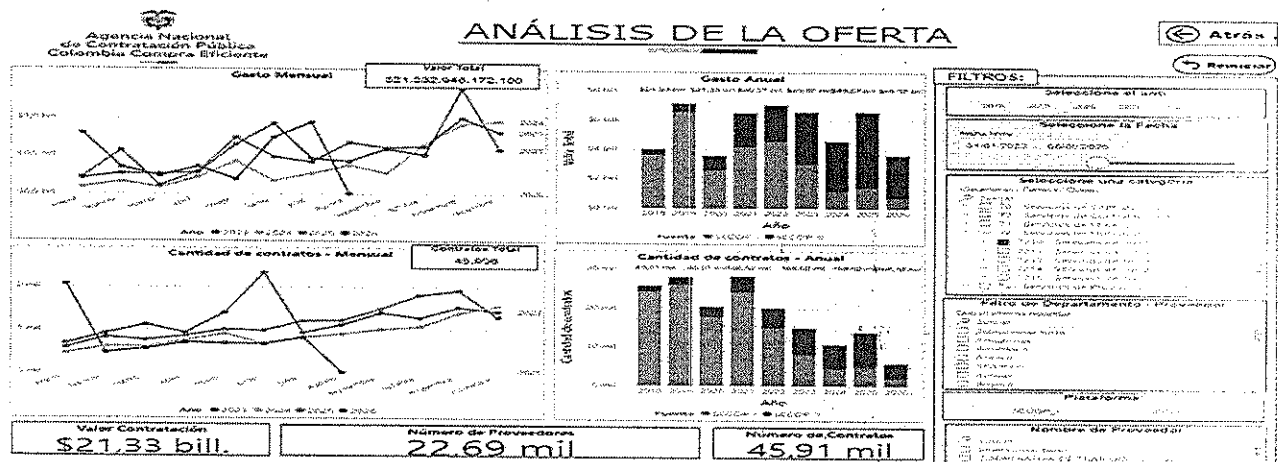
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el desarrollo del presente proceso contractual se logra determinar que varios proveedores están en la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo en las condiciones requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Es importante mencionar que se realizó la entrega del formato solicitud de cotizaciones a varias empresas en el Área Metropolitana de Santa Marta:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1.	EXTINTORES VECINTEX COLOMBIA	Calle 12 N° 2-79 - Santa Marta	312 358 77 67
2.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONSULTORIAS.	CL 30 No 12-56 Santa Marta	3127149922
3.	FULLTEXS EU	Calle 10 A N° 4-78 Av ferrocarril Santa Marta	3008430329
4.	PSI EXTINTORES	Avenida Ferrocarril No 4-54	3007829939
5.	SERVIFUERGO SINCELEJO	Calle 32 No 12-19 Sincelejo	3135667662

Aunado a ello evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos, se verificó que existen al menos tres, que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato. De igual forma se consultó en el modelo de abastecimiento estratégico herramienta suministrada por Colombia Compra eficiente se puede evidenciar los siguientes proveedores a nivel nacional que de igual forma pueden satisfacer las necesidades:

Página 15 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que trae el suministro por oferentes locales, se materializa en la agilidad al momento de solicitarlo, el control por parte del supervisor del contrato y la constante comunicación con el contratista en el evento en que surja alguna anomalía o fallas no planeadas.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co encontrando como antecedente los siguientes contratos celebrados por entidades estatales, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD INGEPS	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de Función Pública, para su correcto y normal funcionamiento, incluyendo el suministro de los repuestos a que haya lugar, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.	DAFP-MC-001-2025 30/01/2025	DAFP-MC-001-2025	2.101.540 COP

COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO, GAS CARBÓNICO Y EXTINTORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA.	005-00-L-CATAM-GRUTE-2025 30/01/2025	005-00-L-CATAM-GRUTE-2025	120.000.000 COP
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S				
ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES Y/O INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.	MC-MIN-006-2025 29/01/2025	MC-MIN-006-2025	6.402.800 COP
CORPORACION AVENPO				

Una vez realizada la consulta del SECOP en la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado, ya que difieren con las características técnicas requeridas por la institución para el presente proceso de contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HISESA SAS (Valor Unitario 2024)	SYSMA (Valor Unitario 2025)	VALOR UNITARIO (Aumento IPC 2026)
1.	Recarga Extintor polvo químico seco clase ABC portátil 5 libras	unidad	NO EXISTE	\$ 15.000	\$ 15.765
2.	Recarga Extintor polvo químico seco clase ABC portátil 10 libras	unidad	\$ 10.000,00	\$ 25.000	\$ 26.275
3.	Recarga Extintor polvo químico seco clase ABC portátil 20 libras	unidad	\$ 15.000	\$ 35.000	\$ 36.785
4.	Recarga Extintor polvo químico seco clase ABC portátil 30 libras	unidad	\$ 16.000	\$ 45.000	\$ 47.295
5.	Recarga Extintor polvo químico seco clase ABC 150 libras	unidad	\$ 90.000	\$ 190.000	\$ 199.690

NOTA: Para establecer el valor estimado de los precios históricos se tomaron como referencia los valores unitarios contratados en los años 2024 y 2025, a los cuales se realiza el incremento del IPC, los cuales son más ajustados al mercado actual, es de notar que estos valores no serán tenidos en cuenta para establecer en valor estimado.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

(No aplica).

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	PRODUCTO	COTIZACION SYSMA	COTIZACION FULLTEXTS EU.	COTIZACION SERVIFUEGO	MENOR VALOR COTIZADO
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	\$ 23.400.00	\$ 11.900.00	No Aplica	\$ 11.900.00
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	\$ 37.700.00	\$ 23.800.00	\$ 140.000.00	\$ 23.800.00
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	\$ 52.000.00	\$ 29.750.00	\$ 164.000.00	\$ 29.750.00
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	\$ 67.600.00	\$ 35.700.00	\$ 180.000.00	\$ 35.700.00
5	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC Satélite 150 libras	\$ 325.000.00	\$ 178.500.00	\$ 1.200.000.00	\$ 178.500.00

Nota: Para establecer el valor estimado del mercado se tuvieron en cuenta las Tres (3) cotizaciones enviadas por los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, una vez analizadas las cotizaciones enviadas se estableció como valor estimado el más económico de las tres buscando de esta forma precios ajustados al mercado actual y favorables para nuestra institución.

Página 17 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1	No aplica	\$ 15.765	\$ 11.900	\$ 13.833
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1	No aplica	\$ 26.275	\$ 23.800	\$ 25.038
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1	No aplica	\$ 36.785	\$ 29.750	\$ 33.268
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1	No aplica	\$ 47.295	\$ 35.700	\$ 41.498
5	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC Satélite 150 libras	1	No aplica	\$ 199.690	\$ 178.500	\$ 189.095

Nota: El análisis del valor estimado se obtiene de los precios de MERCADO, precios históricos vigencia 2024 y 2025, precios de catálogo y/o precios SECOP II, obteniendo como resultado que los valores de MERCADO y PRECIOS HISTÓRICOS serían los más beneficiosos para la institución realizando un promedio entre estos con el fin de buscar un precio acorde a la realidad del mercado, que genere la posibilidad de pluralidad de oferentes.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	MESAN	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	\$3.000.000	\$3.000.000
2	02-02-02-008-007	DEMAG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO	10	1	\$2.000.000	\$2.000.000
3	02-02-02-008-007	UPRES DEMAG	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	16	16	\$487.794	\$487.794
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 5.487.794,00

Se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios por ítem que aplican para todos los lotes, así:

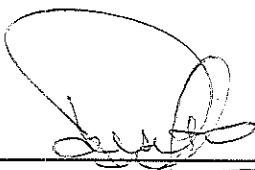
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1	\$ 13.833
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1	\$ 25.038
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1	\$ 33.268
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1	\$ 41.498
5	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC Satélite 150 libras	1	\$ 189.095

Página 18 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

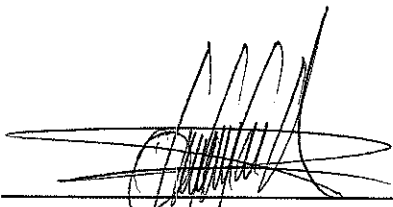
El presente contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto asignado, el cual es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.487.794,00) INCLUIDO IVA y se ejecutara en forma de tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto asignado o hasta cumplir el plazo de la ejecución, lo primero que ocurra.



Subintendente **FRANKLIN MORENO LEMOS**
Responsable SG-SST DEMAG



Intendente **ADALBERTO CABRERA JIMENEZ**
~~Responsable SG-SST DEMAG~~



Intendente Jefe **CIRO TARAZONA JAIMES**
Responsable Logístico UPRES DEMAG

Página 19 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, IVA INCLUIDO”.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
Ficha técnica
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista
Formularios adjuntos al estudio previo
Factores de verificación y ponderación.
Apoyo a la industria nacional
Indicación de trato nacional
Experiencia del proponente
Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
Clasificación proponente extranjero
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Capacidad financiera
Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
Certificación de la capacidad técnica
Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

Página 20 de 38	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 1

En mí calidad de Almacenista de Intendencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia no existe insumos que suplan la necesidad objeto de estudio y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio.

Intendente **ANDREA PAOLA GOMEZ VECINO**
Almacenista de Intendencia MESAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Santa Marta, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. Deberán señalar con una X los mantenimientos a ofrecer.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los oferentes deberán escribir el número o números de lotes a presentar la oferta, señalar si cumple o no cumple con cada ítem los cuales se relacionan a continuación;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TÉCNICA COLOMBIA	CUMPLE	
				SI	NO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES	Unidad	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	cantidad	CUMPLE	
			SI	NO
1	Mantenimiento y recarga de extintor Multipropósito ABC polvo químico seco 5 Libras	Unidad		
2	Mantenimiento y recarga de extintor Multipropósito ABC polvo químico seco 10 Libras	Unidad		
3	Mantenimiento y recarga de extintor Multipropósito ABC polvo químico seco 20 Libras	Unidad		
4	Mantenimiento y recarga de extintor Multipropósito ABC polvo químico seco 30 Libras	Unidad		
5	Mantenimiento y recarga de extintor Multipropósito ABC polvo químico seco 150 Libras	Unidad		

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA. Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, se compromete y el anexo firmado, a contar con la capacidad operativa, logística, técnica y de personal necesaria para desarrollar el objeto contractual, mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones verificables: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: El oferente deberá contar con un taller o centro de mantenimiento destinado a la inspección, mantenimiento, recarga, prueba hidrostática y reparación de extintores, dotado con los equipos y herramientas requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2885 y NTC 3808.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	PERSONAL CALIFICADO: El oferente deberá certificar que dispone de personal con capacitación, entrenamiento o experiencia relacionada con las actividades de mantenimiento y recarga de extintores. DISPONIBILIDAD DE INSUMOS Y REPUESTOS: El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad de abastecimiento de agentes extintores, insumos, accesorios y repuestos certificados necesarios para la atención de los diferentes tipos de extintores objeto del contrato. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar visita técnica de verificación a las instalaciones del oferente, con el fin de constatar la información aportada. De dicha visita se dejará constancia escrita dentro del expediente contractual. Este requisito será evaluado bajo el criterio CUMPLE O NO CUMPLE.		
2	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministrará cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente		
3	NORMA TÉCNICA. Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a realizar la correcta recarga a cada extintor teniendo en cuenta las Normas técnicas (NTC) 3808 — 2885. Las cuales tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores utilizados para la extinción del fuego.		
4	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: • Limpieza del equipo. • Restauración o pintura de los extintores que estén deteriorados. • Mantenimiento o cambio de válvulas. • Cambio de anillo plástico de seguridad con el color indicado para cada año, en el cuello del extintor Calcomanía de verificación de recarga. • Cambio de accesorios que se encuentren deteriorados o dañados tales como: empaques, boquillas plásticas, calcomanías, pasador metálico y los demás que sean necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del extintor.		
5	EL SERVICIO DE RECARGA INCLUYE. Cambiar el agente extintor seco, (polvo químico) con el componente adecuado (ABC- CO2) según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios. Colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillo).		
6	El futuro contratista seleccionado deberá asumir los gastos de transporte al momento de la recolección de los extintores para llevarlos al taller a su respectivo mantenimiento y entregarlos recargados en el lugar de entrega designado para cada lote, deberá tomar inducción del plan de evacuación y emergencia referido en la guardia de las instalaciones policiales la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena (DEMAG) y la unidad Prestadora de Salud Magdalena (UPRES) , mostrando su cédula de ciudadanía, carnet EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación Interna.		
7	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
8	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA): El oferente deberá presentar con su oferta el certificado o constancia de consulta vigente del		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la autoridad competente, en el cual se evidencie que no registra sanciones vigentes que le impidan contratar con el Estado o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este requisito será verificado bajo el criterio CUMPLE O NO CUMPLE.		
9	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que una vez se suscriba el contrato, asignará una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informará al supervisor del futuro contrato, datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico.		
10	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que, en caso de salir favorecido, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.		

III. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.		
2	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que, en caso de ser adjudicatario, durante la ejecución del contrato de forma mensual, deberá presentar al supervisor, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el cual conste que no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso.		
3	El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.		
4	Con la presente, el Oferente se compromete a que, en caso de ser favorecido con la adjudicación, presentará mensualmente al Supervisor del contrato el certificado o constancia expedida por la autoridad competente, en el que conste que ni el Contratista, ni su representante legal, ni el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentran inscritos en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Así mismo, el Contratista se obliga a reemplazar de manera inmediata a cualquier integrante de su personal que, durante la ejecución del contrato, llegare a estar incurso en dicha inhabilidad, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, so pena de las sanciones contractuales y legales a que haya lugar. La verificación de la información podrá realizarse a través del enlace dispuesto por la Policía Nacional: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta		
5	El oferente deberá presentar junto con su oferta una constancia expedida por su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se indique el estado de avance en la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con un nivel de cumplimiento Aceptable, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo en concordancia con la Circular 027 de 2026.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ANEXO No. 3

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDIENDO EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA CONSTITUCIÓN NO DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
INDEMNIDAD		El oferente al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de Contratación, se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenación del gasto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.				

Subintendente **FRANKLIN MORENO LEMOS**
Responsable SG-SST DEMAG

Intendente **ADALBERTO CABRERA JIMENEZ**
Responsable SG-SST MESAN

Intendente Jefe **CIRO TARAZONA JAIMES**
Responsable Logístico UPRES DEMAG

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

6

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST:
El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por lo anterior, el oferente presentará junto con su oferta, los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos en materia Seguridad y Salud en el Trabajo como lo determina la Resolución 0312 del 2019 "Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica".

Subintendente **FRANKLIN MORENO LEMOS**
Responsable SG-SST DEMAG

Intendente **ADALBERTO CABRERA JIMENEZ**
Responsable SG-SST MESAN

Intendente Jefe **CIRO TARAZONA JIMES**
Responsable Logístico UPRES DEMAG

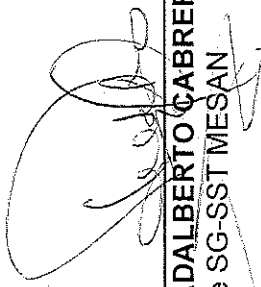
POLICÍA NACIONAL

TRIZ DE RIESGOS

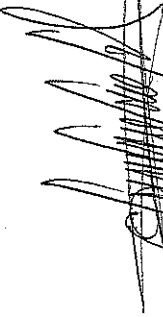
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.	LAS UNIDADES DISPONIBLES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERA REALIZAR SEGUIMIENTO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LA ENTREGA DEACUERDO EN LO ESTIPULADO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS ELEMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDA POR LA INSTITUCION.	LAS UNIDADES DE POLICIA NO CUENTAN CON EL MATERIAL ADECUADO PARA EL SERVICIO DE POLICIA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE QUE LOS ELEMENTOS DEL PROCESO DEBERA REQUERIR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /ESTUDIOS PREVIOS,	UNA VEZ APROBADO O ESTUDIO PREVIO



Subintendente **FRANKLIN MORENO LEMOS**
Responsable SG-SST DEMAG



Intendente **ADALBERTO CABRERA JIMENEZ**
Responsable SG-SST MESAN



Intendente Jefe **JAIR TARAZONA JAIMES**
Responsable Logístico UPRES DEMAG



ANEXO No. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la Policía Metropolitana de Santa Marta, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Contratación de la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía *"Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional"*.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Fecha, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en ciudad de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y fecha de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del contrato.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

_____, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la
modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del
proceso.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica,
caso de unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de
Identificación oficial de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio,
de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe
identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando
instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la
persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de
manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con
la “*Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional*”, en lo
siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia
ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los
funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de
peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará
el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las
acciones de mejora continua”.*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase
de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto
del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase
de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y
recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del
objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Atentamente, seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la
persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya
considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos
encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención
de riesgos laborales.



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Unidad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2753 de 1992, Arts. 44 y 47.

FULLTEXTS EU.

Cotización

Q1210

Representación Gráfica

Fecha de Generación

08/09/2026 09:04

Forma de Pago

Contado

Medio de Pago

Consignación bancaria

Actividad Económica Principal 7

No somos Gran Contribuyente

No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA

No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMISOR

Razón Social FULLTEXTS EU.
NIT 901710333
Obligación IVA
Email FULLTEXTS.A@HOTMAIL.COM
Teléfono 3008430329
Dirección Fiscal CL 10 A 4 78 AV FERROCARRIL, SANTA MARTA, (MAGDALENA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social CENTRO VACACIONAL CENTENARIO
NIT 900552743
Obligación NO APLICA
Email dibie.vacacional-centenar@policia.gov.co
Teléfono
Dirección
Ciudad, Depart.

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	0001	RECARGA ABC 5 LIBRAS	1	EA	\$10,000.00	IVA 19%	\$10,000.00	\$11,900.00
2	recarga abc 10	RECARGA ABC 10 LBS	1	EA	\$20,000.00	IVA 19%	\$20,000.00	\$23,800.00
3	recarga abc 20lbs	recarga abc 20lbs	1	EA	\$25,000.00	IVA 19%	\$25,000.00	\$29,750.00
4	recarga 30 lbs abc	recarga 30 lbs abc	1	EA	\$30,000.00	IVA 19%	\$30,000.00	\$35,700.00
5	RECARGA 150	RECARGA 150 LBS ABC	1	EA	\$150,000.00	IVA 19%	\$150,000.00	\$178,500.00

Subtotal \$235,000.00
IVA 19% \$44,650.00

TOTAL \$279,650.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE



SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S.

NIT. 900729816-8

Venta, recarga y mantenimiento técnico de Extintores
Elementos de protección personal y Seguridad Ind.



Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA

Referencia: Cotización para estudio de Mercado para la prestación del: **"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO SI FUESE NECESARIO REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE MAGDALENA.**

PROPUESTA DE COTIZACIÓN PRECIOS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	\$117.647	\$22.353	\$140.000,00
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	\$137.815	\$26.185	\$164.000,00
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	\$151.261	\$28.740	\$180.000,00
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	\$1.008.403	\$191.597	\$1.200.000,00

La presente Cotización tiene una validez de **90 días**

Una vez más, agradecemos su preferencia por nuestra empresa.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S.**

Nombre del Representante Legal: **LEIDIS T. HERNÁNDEZ**

RICARDO Cédula de Ciudadanía: **1.108.762.853**

Nit: **900729816-8**

Dirección comercial del proponente: **Calle 32 N° 12 - 07 Av. Alfonso López - Sincelejo**

Teléfono: **2714278** Celular **3135667662**

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Email: **gerencia@servifuegosincelejo.com.co** - **ventas@servifuegosincelejo.com.co**



